

4788 REAL DECRETO 3530/1983, de 11 de mayo, por el que se indulta a Pedro Gabarri González.

Visto el expediente de indulto de Pedro Gabarri González, condenado por el Juzgado de Instrucción de Requena en sentencia de 13 de enero de 1981, como autor de un delito de lesiones, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Organismo sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de mayo de 1983,

Vengo en indultar a Pedro Gabarri González de la totalidad de la pena impuesta.

Dado en Madrid a 11 de mayo de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

4789 REAL DECRETO 3531/1983, de 11 de mayo, por el que se indulta a Antonio González Fajardo.

Visto el expediente de indulto de Antonio González Fajardo, condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla en sentencia de 2 de marzo de 1981, como autor de un delito de tenencia ilícita de armas, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, y como autor de un delito de hurto, a la pena de seis meses de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de mayo de 1983,

Vengo en indultar a Antonio González Fajardo del resto de la pena pendiente de cumplimiento.

Dado en Madrid a 11 de mayo de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

4790 REAL DECRETO 3532/1983, de 11 de mayo, por el que se indulta a Fuensanta Guerrero Cano.

Visto el expediente de indulto de Fuensanta Guerrero Cano, condenada por la Audiencia Provincial de Burgos en sentencia de 17 de noviembre de 1982, como autora de un delito de estafa, a la pena de seis meses de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de mayo de 1983,

Vengo en indultar a Fuensanta Guerrero Cano del resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento.

Dado en Madrid a 11 de mayo de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

4791 REAL DECRETO 3533/1983, de 11 de mayo, por el que se indulta parcialmente a José Juan Guillén Lillo.

Visto el expediente de indulto de José Juan Guillén Lillo, condenado por la Audiencia Provincial de Albacete en sentencia de 2 de marzo de 1981, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de mayo de 1983,

Vengo en indultar a José Juan Guillén Lillo, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de un año de igual presidio.

Dado en Madrid a 11 de mayo de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

4792 REAL DECRETO 3534/1983, de 11 de mayo, por el que se indulta a José Hidalgo Serrano.

Visto el expediente de indulto de José Hidalgo Serrano, condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla en sentencia de 4 de junio de 1981, como autor de un delito de robo, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de mayo de 1983,

Vengo en indultar a José Hidalgo Serrano del resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento.

Dado en Madrid a 11 de mayo de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

4793 REAL DECRETO 3535/1983, de 11 de mayo, por el que se indulta a James Aitken.

Visto el expediente de indulto de James Aitken, condenado por la Audiencia Provincial de Málaga en sentencia de 24 de febrero de 1981, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de seis años y un día de prisión mayor y multa de 50.000 pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de mayo de 1983,

Vengo en indultar a James Aitken del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir, con su expulsión del territorio nacional cuando se produzca su definitiva excarcelación.

Dado en Madrid a 11 de mayo de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

4794 ORDEN de 27 de diciembre de 1983 por la que se destina el módulo 3 del Establecimiento de Cumplimiento para Hombres, Lérida II, a departamento de régimen cerrado para hombres.

Ilmo. Sr.: Las previsiones que sobre la ubicación de establecimientos penitenciarios recoge el artículo 12 de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, así como la atribución de la ejecución de la legislación del Estado en materia penitenciaria a la Generalidad de Cataluña, aconsejan disponer en dicha Comunidad Autónoma de, al menos, un departamento para cumplimiento de penas en régimen cerrado, lo que ahora resulta posible destinando a tal finalidad uno de los módulos del establecimiento de cumplimiento para hombres, en régimen ordinario, creado, bajo la denominación de Lérida II, por Orden ministerial de 7 de septiembre de 1983.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien:

Primero.—Disponer que el módulo 3 del Establecimiento de Cumplimiento para Hombres, Lérida II, sea destinado a departamento de régimen cerrado para hombres.

Segundo.—Autorizar a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias para adoptar cuantas medidas sean necesarias en cuanto a la apertura, puesta en servicio y régimen del referido departamento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 27 de diciembre de 1983.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

4795 RESOLUCION de 23 de enero de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Felipe Silvela del Alcázar la sucesión en el título de Conde de Crecente.

Don Felipe Silvela del Alcázar ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Crecente, vacante por fallecimiento de doña María Josefa del Alcázar y Mitjans, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de